SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 22 agosto de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 463

Rad. 2022-00298-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al poder que confiriera el demandado en este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la Sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora ESTHER JULIA BARBOSA DOMINGUEZ, en contra del señor CARLOS HUMBERTO ARAMBURO CARDONA y herederos indeterminados del causante CARLOS HUMBERTO ARAMBURO BEJARANO, a profesional del derecho para que lo represente en este asunto, habrá de tenerse notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2º del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso, teniendo en cuenta que el demandado determinado no ha compareció a recibir la notificación personal y traslado de la demanda.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) Tener notificada por conducta concluyente al demandado CARLOS HUMBERTO ARAMBURO CARDONA, de la providencia No. 1442 del 14 de diciembre de 2022, por el cual se admitió la demanda en el proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital, disolución y liquidación de la sociedad Patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar a través del correo electrónico del Juzgado j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos a través del link del expediente dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria (3 días), y vencidos éstos comenzará a correr el término de traslado de la demanda (20 días).

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. ALONSO MONEDERO RAMIREZ, portador de la C.C. No. 14.877.840 y T.P. No. 171.436 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Carlos Humberto Aramburo Cardona, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. __151__,

HOY __23 AGOSTO 2023__ A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO __Wilmar Soto Botero_____

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24ab605062320d5857b29d0b1153ce573c218578c3a5518764ee5f3aa0fbeb9**
Documento generado en 22/08/2023 03:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica